



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 17 MAY 2024

VISTO el Expediente MS-E-27355-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 112/2024 referente a la adquisición anual de catéteres permanentes para el Servicio de Hemodiálisis dependiente del hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N°181-2024-RAF 529.

Que mediante Disposición H.R.U. N°596/2024, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden N° 26.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe Técnico incorporado en orden N° 49, la Dra. Carolina Andrea Merlo, jefa del Servicio nefrología y Hemodiálisis, recomienda el renglón N°01 de la Compra Directa N° 112/2024 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0 por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que visto el informe Ut Supra, se declara desierto el renglón N°02 y 03, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el Volante de Imputación Preventiva Comp. N°244 del Ejercicio vigente incorporado en orden N° 12 y su respectiva actualización incorporada en orden N° 51.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC 9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que a presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso L), N° 1465 y N° 1004, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/2015, N°188/23 y N° 565/23 y N° 01/24, y en la Resoluciones OPC N° 17/21 Anexo I, Cap. I, Inciso A) y N° 58/21 y Resolución M.E. N°148/24, con sus modificaciones y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorias y complementarias; Res M.S. N° 427/23.

Por ello:

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N°

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

112/2024 referente a la adquisición anual de catéteres permanentes para el Servicio de Hemodiálisis dependiente del hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N°596/2024, por un importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 1.689.120,00), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N°01 de la Compra Directa N° 112/2024 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0 por un importe de PESOS PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 1.689.120,00), autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el renglón N°02 y 03, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 753 /2024

H.R.U.
MSV